

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 8 de junio de 2021 mediante el cual el deudor y promotor PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA solicita aplazamiento de la reunión de conciliación de las objeciones; y memorial del 9 de junio de 2021 mediante el cual la apoderada de COMULTRASAN MULTIACTIVA presenta objeción extemporánea e indica que no se le remitió el link del expediente digitalizado.
Bucaramanga, 9 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra fundada la solicitud realizada por el deudor y promotor, así como lo manifestado por el acreedor COMULTRASAN MULTIACTIVA, toda vez que a la fecha no contaba con el link o enlace del expediente digitalizado, razón por la cual no pudo presentar dentro del término otorgado las objeciones correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aplazar la diligencia y fijar como nueva fecha para la realización de la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto y presentación de acuerdo de reorganización para el día **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

Ahora bien, se le recuerda a los acreedores que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 772 de 2020, las objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto (que ya se encuentra en el expediente para consulta de los acreedores) junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia de conciliación de objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

De igual forma, se recuerda que en estos procesos no se corren traslados de ninguna clase, pues la información presentada por el deudor queda a disposición de sus acreedores en el expediente de forma permanente. Es por ello que las partes tienen la carga de consultar el expediente de forma permanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.



RAD:

DEMANDANTE:

PROCESO:

2021-00007-00

PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA

REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 10 de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. 089 .

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario